



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2025, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.**

En Torrent, siendo las 17:00 horas del día 4 de junio de 2025, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Fco. Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que a continuación, se relacionan:

### **Asistentes:**

ENTIDAD	GRUPO POLÍTICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE SEDAVÍ	PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALAQUÀS	PSOE	D. Antonio Saura Martín (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE ALDAIA	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER	PSOE	D <sup>a</sup> . Eva Angela Sanz Portero (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	PSOE	D <sup>a</sup> . Lorena Silvent Ruiz (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE MANISES	PSOE	D. Javier Mansilla Bermejo (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE PICANYA	PSOE	D. Josep Almenar Navarro (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE SILLA	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
AYUNTAMIENTO DE CATARROJA	COMPROMÍS	D. Jesús Monzó Cubillos (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE BENIPARRELL	PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE LLOCNOU DE LA CORONA	PP	D. Rubén Molina Fernández (2º Vocal)

### **No asisten y excusan:**

ENTIDAD	GRUPO POLÍTICO	NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE MISLATA	PSOE	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Luisa Martínez Mora (2º Vocal)
AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA	PSOE	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Isabel Albalat Asensi (Alcaldesa)
AYUNTAMIENTO DE PICASSENT	PSOE	D <sup>a</sup> . Conxa García Ferrer (Alcaldesa)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente declara constituida.

Acto seguido, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (7-5-2025).
2. Aprobación expdte contratación del servicio de "INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA". **Exp.2214631C**
3. Despacho extraordinario.
4. Ruegos y Preguntas.

-----



Se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (7-5-2025).**

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 2 de abril de 2025.

-----

**2.- APROBACIÓN EXPDTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA". Exp.2214631C**

Mediante Providencia de Presidencia de fecha 6 de mayo de 2025 se incoa expediente para la contratación del SERVICIO de "INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA"

Visto que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicio, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por el procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas redactados, así como el Informe favorable a los mismos, sobre legislación y procedimiento aplicable a la contratación, emitido por la Secretaría General en fecha 27 de mayo de 2025.

El **Presupuesto Base de Licitación** anual asciende a **43.245 € (IVA excluido)**, más el **IVA al 21%** por importe de **9.081,45 €**, siendo el total de **52.326,45 €**, (IVA incluido).

El **Valor estimado del contrato** se fija en **129.735 €, (IVA excluido)** para el período de duración del contrato y contando las posibles prórrogas (1+1+1).

Vista la existencia de crédito suficiente para su ejecución, en el presupuesto de 2025.

Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 1335/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Órgano de Contratación competente,

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de servicios de "INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE VIVIENDA", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.**

**SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de un procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131**



*LCSP, atendiendo a varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y 146 de LCSP. Así mismo la tramitación del expediente de este contrato es la ordinaria, regulada en los arts. 116 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, en la parte proporcional, con cargo al vigente presupuesto.*

*La financiación de las obligaciones derivadas del presente contrato, en la parte que corresponde a los ejercicios siguientes, quedara sometido a la condición suspensiva de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria habilitada al efecto en los ejercicios económicos respectivos.*

*CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante de la Mancomunidad, a través de la Plataforma de contratación del sector público.*

*QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes (Intervención de Fondos y Contratación).»*

-----

### **3.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No se produce.

-----

### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan y ni se producen.

-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:20 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**Vº Bº**  
**El Presidente**  
Fdo.: José Fco. Cabanes Alonso

**Doy Fe**  
**La Secretaria-Interventora**  
Fdo.: Mª Amparo Gimeno Pons